

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO



COLEGIO CELESTIN FREINET

CARRERA 8 N° 5-24
TELÉFONO: (091) 863 3944
CHIA-CUNDINAMARCA

Inscripción S E Chia Libro 1 Acta 53 Folio 53 Feb. 2011

Inscripción Dane: 325175000581
Codigo ICES: 081315

En Chia Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2012, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO CELESTIN FREINET**, Institución aprobada hasta el grado undécimo, en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para otorgar el Título de **BACHILLER ACADÉMICO**, según Resolución N° 002270 del 23 de noviembre de 2001.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO**, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Laura Yaneth Quintana Cepeda
T.I. 950630-06751 de Chia

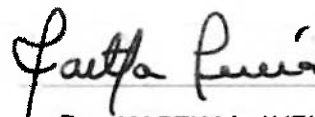
Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 15 del 24 de noviembre de 2012, consta de 46 estudiantes; comienza con el nombre de **ARRIERO ALARCÓN YADIR ALONSO** y termina con el nombre de **VÉLEZ PASOS DANIEL**. Firmada y sellada por **Mg. FANNYB. AVELLA AVELLA** (Rectora) y **Dra. MARTHA L. AVELLA AVELLA** (Secretaria Académica).

Dada en Chia Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2012.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.



Mg. FANNYB. AVELLA AVELLA
C.C. 41.720.699 de Bogotá
Rectora



Dra. MARTHA L. AVELLA AVELLA
C.C. 51.594.306 de Bogotá
Secretaria Académica

Ag - 02



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Celestin Freinet

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
Según resolución N° 002270 del 23 de noviembre de 2001.

Confiere a:

Laura Vaneth Quintana Cepeda

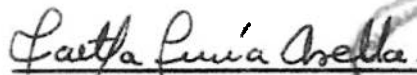
C.I. 950630-06751 de Chia

El Título de
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 113 de 1994)
Según los planes y programas vigentes.


Mg. Jimmy B. Avella Avella
Rectora




Dña. Martha U. Avella Avella
Secretaria



Anotado en el folio 28 del libro para Control Interno de Diplomas No. 02.

Dado en Chia Cundinamarca, a los 24 días del mes de noviembre de 2012.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994,
y 2130 del 3 de diciembre de 1995;
de la Presidencia de La República.



En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad de Cundinamarca

Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 19530/92 - M.E.N.

Se confiere a

Laura Vaneth Quintana Cepeda

C.C. No. 1.072.706.460 Expedida en Qhía

El título de

Maestro en Música

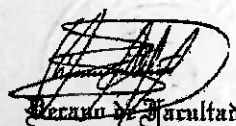
Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Zipaquirá, a los 17 días de Marzo de 2021


Rector


Decano de Facultad

Anotado al folio 456 del libro 002
Registro: 13891

Zipaquirá, 17 de Marzo de 2021

PROGRAMA: MÚSICA

ACTA DE GRADO No. 131

La Universidad de Cundinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Fusagasugá, representada por el Rector, el Secretario General y el Decano de la Facultad de **CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y CIENCIAS POLITICAS**, Programa: **MÚSICA**, Extensión Zipaquirá, aprobado por Acuerdo No. 0027 del 29 de Diciembre de 1999, en Grado Ordinario del día 17 del mes de marzo de 2021, otorga a:

LAURA YANETH QUINTANA CEPEDA

C.C. No 1.072.706.460 de Chia

**EL TITULO DE:
MAESTRO EN MÚSICA**

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la Carrera.

En nombre y representación de la Universidad de Cundinamarca, previo el juramento de rigor, se hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Zipaquirá, el día 17 del mes de marzo de 2021, válida para todos los efectos legales correspondientes.

(FDO) RECTOR: **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**

(FDO) DECANO DE LA FACULTAD(FA): **DARWIN ANDRES DIAZ GOMEZ**

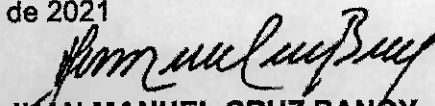
(FDO) EL GRADUADO: **LAURA YANETH QUINTANA CEPEDA**

(FDO) SECRETARIO GENERAL: **ISABEL QUINTERO URIBE**

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Anotada al libro No. 2, Folio No. 131

Zipaquirá, 17 de marzo de 2021



JUAN MANUEL CRUZ BANOY
Jefe de Admisiones y Registro
C.C No. 3.229.017 de Usaquen

The first part of the paper discusses the importance of the study of the history of the United States. It is argued that a knowledge of the past is essential for a full understanding of the present. The author then proceeds to discuss the various factors which have shaped the development of the United States, including the influence of the British, the Spanish, and the French.

The second part of the paper discusses the role of the United States in the world. It is argued that the United States has a special responsibility to the world, and that it should use its power to promote peace and justice. The author then discusses the various ways in which the United States has fulfilled this responsibility, including through its foreign policy and its aid to other countries.

The third part of the paper discusses the future of the United States. It is argued that the United States must continue to play a leading role in the world, and that it must do so in a way that is consistent with its values and principles. The author then discusses the various challenges that the United States will face in the future, and offers some suggestions for how to meet these challenges.

The fourth part of the paper discusses the role of the individual in the United States. It is argued that each individual has a responsibility to the community, and that it is important for each individual to fulfill this responsibility. The author then discusses the various ways in which individuals can fulfill this responsibility, including through their work, their family life, and their participation in the community.



EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

CERTIFICA

Que mediante revisión de contratos de prestación de servicios se identifica que:

La señorita **QUINTANA CEPEDA LAURA YANETH**, con número de cédula de identidad **1072706460**, suscribió contrato **CPS-167-2023**, desde el **11 de abril de 2023**, con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, con las siguientes condiciones:

OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE TÉCNICA VOCAL DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ
ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1). Cumplir con el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas, bajo su propia responsabilidad y el uso de elementos propios que se requieran para la prestación del servicio. No existirá, por tanto, ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con el Instituto. 2). Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 3). Hacer entrega en las fechas establecidas por el Instituto de los informes de actividades y demás documentación que se requiera para el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y como requisito y evidencia para el pago. 4). Hacer correcto uso de los elementos, bienes muebles y lugares donde desarrolle su objeto contractual, así como mantener en orden los espacios asignados y suscribir las actas de recibo y entrega respectivas,



haciendo devolución de los mismos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso.

5). Participar, apoyar y cumplir con los procesos, manuales y normas de los Sistemas de gestión de calidad, MIPG, SST y gestión documental; así como participar de los procesos de socialización de los mismos.

6). Aplicar el reglamento de higiene y seguridad industrial y protocolos de bioseguridad creados por el Instituto.

7). Atender y dar respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y el coordinador de área, así como informar cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

8). Conocer y aplicar los planes estratégicos del Instituto, así como los procesos y procedimientos que estén relacionados con el desarrollo de su objeto contractual.

9). Informar a los directivos y/o al supervisor de cualquier anomalía que se observe dentro o fuera de la institución y que esté relacionada con los procesos de la misma.

10). Asistir a las reuniones generales establecidas por la dirección del Instituto, Supervisor o Coordinador de área, así como las solicitadas por los usuarios en general y dejar evidencia de la misma en Actas de reunión.

11). Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

12). Diligenciar el formato único de hoja de vida formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la plataforma del SIGEP, así como mantener actualizada la documentación respectiva.





13). En caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la Ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y una vez entre en vigencia la Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen y/o complementen, el contratista deberá informar al supervisor de forma inmediata y por escrito tal circunstancia.

14). Informar cualquier acto de corrupción que se pueda presentar con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

15). Afiliarse al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) previo a la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Instituto mensualmente los soportes de pago de los aportes respectivos.

16). Contar con el examen ocupacional de ingreso, el cual debe ser expedido por médico especialista en salud ocupacional y conforme a lo establecido en el Art. 18 del Decreto 723 de 2013.

17). Para el pago de la última cuenta de cobro, se deberá presentar el paz y salvo expedido por la administración del Instituto.

18). Actuar con reserva y confidencialidad de los asuntos, bases de datos y demás información suministrada durante la ejecución del contrato.

19). Prestar la asesoría técnica dentro de su especialidad cuando así lo requiera el Instituto.

20). Apoyar los procesos de divulgación y promoción de los eventos institucionales a





través de todos los canales de comunicación.

21). Le está prohibido al contratista la venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, tabaco, o llegar a prestar sus servicios bajo la influencia de las mismas, así como el porte de armas dentro del instituto y en las demás actividades que se desarrollen en el marco institucional. El incumplimiento de esta obligación acarreará la liquidación anticipada del contrato.

22). No se podrá vender u ofrecer implementos, productos o servicios estén o no asociados a la actividad de los programas del Instituto dentro del desarrollo de su objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará la liquidación anticipada del contrato.

23). Promover espacios para que los usuarios conozcan y apliquen el Manual de Convivencia del Instituto y hacer el debido seguimiento.

24). Contar con el manejo de herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades si así se requiere.

25). Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua de los procesos del Instituto.

26). En caso de daño, pérdida, avería u otros de los elementos del Instituto causados por el contratista, este último deberá responder por el arreglo y/o reposición del mismo, según sea el caso.

27). Atender de manera inmediata las solicitudes que se hagan a los correos electrónicos asignados por el Instituto y demás herramientas institucionales.

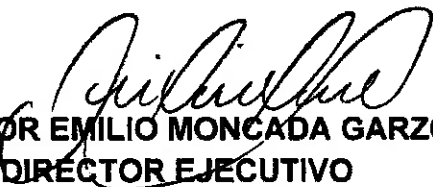




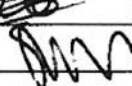
	28). Cargar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, en los casos que aplique, de conformidad con la plataforma virtual de publicación indicada. 29). Entregar informes, soportes y demás documentación generada en la ejecución de sus obligaciones de acuerdo con las normas archivísticas aplicables. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera personal, presencial e independiente, este es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos físicos y técnicos propios de la actividad
VALOR INICIAL:	(\$11.003.200) ✓
VALOR EJECUTADO	(\$11.003.200) ✓
FECHA INICIO:	11 de abril de 2023
FECHA FIN:	30 de noviembre de 2023 ✓

La presente se expide en Cajicá, a los dieciocho (18) día del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a solicitud del interesado.

Atentamente,


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Daniel Baena Rodríguez		Técnico Administrativo
Revisó	Shirley Jiménez Rodríguez		Profesional Universitario
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

